

**IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 24**

**RUT:** [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,  
TALLERES DE ORFEBRERIA INICIAL**

**Fecha:** 02 de Abril de 2025

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
**Domicilio:** ANTONIO VARAS 466, CAUQUENES

**Rut:** 69.120.400- 6

**Por atención profesional:**

TALLERISTA MANUALIDADES ORFEBRERIA MES DE FEBRERO Y MARZO	1.000.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>1.000.000</b>
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	<b>145.000</b>
<b>Total:</b>	<b>855.000</b>

Fecha / Hora Emisión: 02/04/2025 15:50



1187231D000248008A6D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504021550

Fecha / Hora Impresión: 02/04/2025 15:50

**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE CAUQUENES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**  
**COR/mbl**



N° 535

### **CERTIFICADO**

La Directora Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, certifica que Don (ña) **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, Rut N° [REDACTED] se desempeñó durante el mes de **FEBRERO** y **MARZO** del 2025, como **TALLERISTA DE ARTES MANUALES (ORFEBRERIA)**, según lo estipulado en su contrato.

Certificado extendido, para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

  
**CAMILA ORELLANA RIVERA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

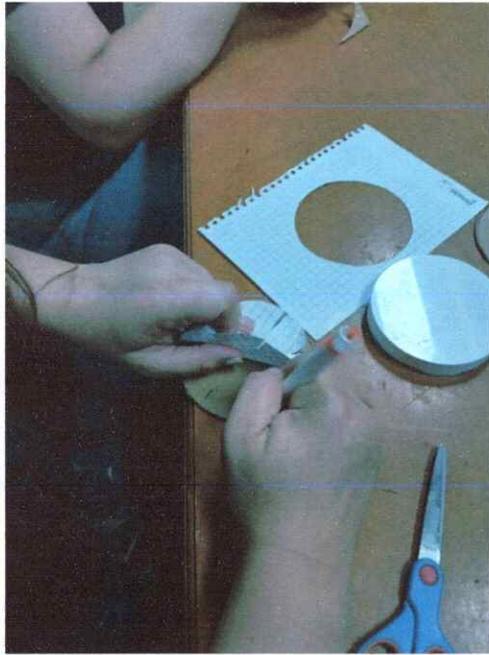
**CAUQUENES,**

**INFORME MENSUAL  
DEPARTAMENTO DE CULTURA**

<b>Nombre</b>	<b>Ivonne Carolina Zapata Sepúlveda</b>
<b>Perfil Programa</b>	<b>Educultura, taller de Artes Manuales (ORFEBRERIA)</b>

<b>Mes</b>	<b>Febrero</b>
<b>Periodo</b>	<b>01/02 al 28/02</b>

<b>SEMANA 1</b>
Se realiza la presentación mía y dinámica de presentación de cada asistente. Se analiza y explica el documento entregado para el buen desarrollo de los talleres.
<b>SEMANA 2</b>
Se enseña a elaborar cordones para collares y pulseras con las técnicas de telar Kumihimo, palillos y crochet.
<b>SEMANA 3</b>
Se elaboran cordones con las técnicas enseñaras la clase anterior. Se realiza dinámica de retroalimentación.
<b>SEMANA 4</b>
Se enseña la elaboración de cordones con la técnica de cordones andinos con los materiales traídos de casa. Se pone al día a las personas que no asistieron a alguna clase con las diferentes técnicas.
<b>VERIFICADORES</b>





**IVONNE ZAPATA SEPULVEDA**  
**TALLERISTA DE ARTES MANUALES**  
**PROGRAMA EDUCULTURA**



**CAMILA ORELLANA RIVERA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAQUEÑES**

**INFORME MENSUAL  
DEPARTAMENTO DE CULTURA**

<b>Nombre</b>	<b>Ivonne Zapata Sepúlveda</b>
<b>Perfil Programa</b>	<b>Educultura, taller de Artes manuales</b>

<b>Mes</b>	<b>Marzo</b>
<b>Periodo</b>	<b>01/03 al 31/03</b>

**SEMANA 1**

En esta clase se enseña el manejo de herramientas para trabajar con alambre de cobre, principalmente la instalación de sierras en el arco de sierra. Se elaboran argollas de alambre de cobre a partir de la fabricación de un tubo de alambre de cobre.

**SEMANA 2**

Los integrantes del taller aprenden a elaborar terminales y ganchos de alambre de cobre para instalarlos en los cordones fabricados las clases anteriores, para así dar forma a collares y pulseras.

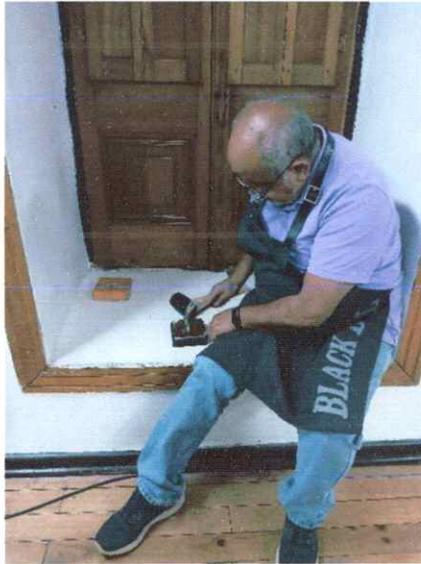
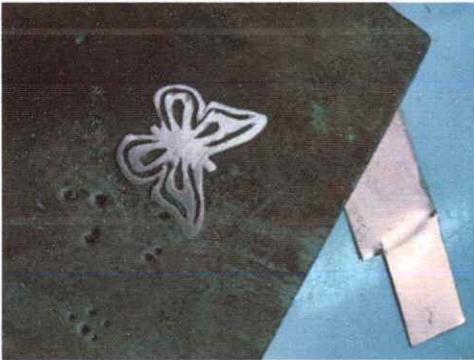
**SEMANA 3**

Se enseña la técnica de calado de láminas usando láminas de cobre de 0,4 mm, donde los alumnos aprenden la instalación del astillero, el manejo del arco de sierra, corte con tijera de metal, martillado en taza de acero, y eligen un diseño para calar.

**SEMANA 4**

En esta clase se enseñó las siguientes etapas del calado de láminas, que son, limado, martillado y lijado de las piezas caladas para que queden listas para su posterior armado.

VERIFICADORES





**IVONNE ZAPATA SEPULVEDA**  
**TALLERISTA ORFEBRERIA**  
**PROGRAMA EDUCULTURA**



**CAMILA ORELLANA RIVERA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAQUENES**

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS  
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS

JEMS / IAV / LAFJ / MCC / RPMM / GAB / MTAH / camp.-

DECRETO ALCALDICIO N° 729 /  
CAUQUENES, 17 MAR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N°6059 de fecha 31.12.2024, que Aprueba Presupuesto Municipal Año 2025;
- 2.- El Certificado N° 1026 del Concejo Municipal Periodo 2021 - 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 131 de fecha 03 de Diciembre de 2024, se acuerda aprobar el Presupuesto Municipal año 2025 y sus respectivos Programas de acuerdo al siguiente detalle: Proyecto denominado **"Programas Culturales año 2025, Educultura"**, por un monto de hasta \$27.775.200.-, financiado con recursos del Presupuesto Municipal año 2025;
- 3.- El Memo N°15 de fecha 03 de Febrero de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- 4.- El Memo N° 735 de fecha 27 de febrero 2025, que solicita autorización para contratar a la **Srta. IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, como tallerista del programa Educultura y la autorización del Sr. Alcalde estampada en el mismo documento.
- 5.- El Memo N°752 de fecha 28 de febrero de 2025, de la directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Administración y Finanzas.
- 6.- El Memo N°41 de fecha 17 de febrero de 2025, del Asesor Jurídico a la Directora de Administración y Finanzas, que propone se incorpore la cláusula referente a la responsabilidad del prestador de servicios al pago de cotizaciones previsionales.
- 7.- Lo establecido en la Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ofrecer a la comunidad cauquenina una amplia oferta de actividades que faciliten el acceso a la cultura, al arte y a la lectura como un derecho de todos y todas; contribuyendo al desarrollo social, artístico, educacional y cultural de la comuna; brindando una oportunidad de mejorar su calidad de vida, aportar al desarrollo de los procesos cognitivos y afectivos de las personas, a la formación de gusto estético, al desarrollo de la imaginación, la creatividad y la sensibilidad; proporcionado la participación activa de las comunidades en la sociedad actual.

**D E C R E T O**

1°.- **APRÚEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado con fecha 06 de Marzo de 2025, con la persona que se señala a continuación:

**SRA. IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, Chilena, Soltera, RUT: [REDACTED], para desempeñar funciones como **TALLERISTA DE ARTES MANUALES (orfebrería)**, según **PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA AÑO 2025**, con una remuneración mensual de **\$500.000.-** Impuesto Incluido. - **A contar del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025**, mientras sus servicios sean necesarios para el Municipio.

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina este Contrato a la Cuenta 215-21-04-004 **"PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS" PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA**, del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE Y ARCHÍVESE**



ILSE ARANIS VILCHES  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Of. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno
- c.c. DAF
- c.c. RRHH
- Didero



ALCALDE GE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION DE ADMINIST.Y FINANZAS  
DPTO.DE GESTION DE PERSONAS  
JEMS / IAV / LAEJ / MCC / RPM / GAB / MTA / camp.-

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Cauquenes, Región del Maule, a 06 de Marzo del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut: 69.120.400-6, representada legalmente por su Alcalde Titular **DON JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**, Chileno, Casado, Cirujano Dentista RUT: [REDACTED] ambos domiciliado para estos efectos en Edificio Consistorial, ubicado en Antonio Varas N° 466 de Cauquenes, y **Doña IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, Chilena, Soltera, RUT:11.872.310-4, nacido con fecha 07 de Abril de 1971 y con domicilio en calle VILLALOBOS N°415, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La I. Municipalidad de Cauquenes contrata los Servicios de Sra, **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, quien se compromete y obliga a realizar las labores de **TALLERISTA DE ARTES MANUALES (orfebrería)**, según **PROGRAMAS CULTURALES – EDUCULTURA AÑO 2025**.

**SEGUNDO** El Sra. **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, dedicará para el cumplimiento del trabajo encomendado en 8 jornadas de trabajo al mes, en un total de 24 hrs. mensuales en horario de funcionamiento de la Casa de la Cultura ubicada en Claudina Urrutia esquina san Francisco S/N°.

**TERCERO** El Sra. **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, prestará servicios sobre la base de honorarios civiles, por lo cual no existe vínculo jurídico alguno de subordinación o dependencia con esta entidad. Asimismo, el prestador declara **conocer que no posee la calidad de empleado o funcionario público de planta o a contrata**, dejando expresamente establecido que el presente contrato no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones del Código del Trabajo ni a la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.  
Sin perjuicio de lo anterior, si bien el Sra. **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, no es funcionario público, se encuentra sujeto al principio de probidad administrativa, dado su carácter de servidor estatal, con las obligaciones y deberes que dicha calidad conlleva.

**CUARTO** Por medio de este acto, el Sra. **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, se obliga a prestar a favor de la Municipalidad de Cauquenes, las funciones no habituales y/o cometidos específicos que a continuación se describen:

- Formar, preparar, entregar y desarrollar conocimientos y habilidades en Artes manuales (orfebrería).
- Estar a disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes de acuerdo a las funciones establecidas. El profesional podrá prestar servicio, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones, en cuanto estas sean compatibles y no obstaculicen la prestación de los servicios del presente contrato y siempre que dé cumplimiento al total de horas convenidas en el presente instrumento.

Asimismo, en cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:

- a) Ejecutar su cometido en estricto cumplimiento con los objetivos del programa.
- b) Mantenga una conducta apegada a la probidad y a la legalidad durante el desarrollo de su cometido.
- c) Mantenga reserva y confidencialidad en la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

## QUINTO

“Las partes dejan constancia que la Municipalidad de Cauquenes no se hace responsable de pagar las cotizaciones previsionales a que este obligado el prestador de servicios en su calidad de independiente. Por consiguiente, es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios de pagar sus cotizaciones previsionales en las instituciones respectivas conforme a lo establecido en Decreto Ley N°3500 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1980”.

## SEXTO

La I. Municipalidad de Cauquenes, a través del Departamento de Finanzas, se obliga a pagar, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente, la suma mensual de **\$500.000.-Impuesto Incluido.** –Impuesto que será retenido y declarado por el Departamento de Finanzas, previa presentación de la boleta de Honorarios electrónica correspondiente y siempre que se cuente con disponibilidad en la cuenta presupuestaria.

No se dará curso a pago alguno, en tanto el prestador no suscriba un informe de gestión que explicita de forma detallada de los servicios prestados semanalmente. Dicho informe deberá ser visado por el jefe de Unidad donde desarrolla sus funciones y Certificado por la Directora de Desarrollo Comunitario para su validez, quien podrán generar observaciones de los servicios prestados, ya sea de carácter favorable o desfavorable. Dos observaciones desfavorables consecutivas o tres observaciones desfavorables en el año podrán dar lugar al término del contrato.

## SEPTIMO

Déjese establecido que el Sra. **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, conforme a Declaración Jurada Simple de inhabilidades e incompatibilidades que se acompañan a este acto, y Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo de la Ley 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

## OCTAVO

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete a otorgar al Sra. **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, por el tiempo de vigencia de este contrato los siguientes beneficios:

1. Permiso para concurrir al establecimiento educacional del hijo/a en el que este cursando su enseñanza parvularia, Básica o Media, cuando exista una emergencia respecto a su integridad diagnosticada con TEA. El tiempo que destine a la atención de esa emergencia, será considerado como trabajado para todos los efectos legales. La prestadora de servicios deberá acreditar el diagnóstico de su hijo con TEA.
2. Permiso pagado de 5 días por nacimiento de un hijo que se tomara según lo establecido en la Ley.
3. Permiso pagado de 5 días hábiles continuos por matrimonio o Unión Civil, que se tomaran según lo establecido en la Ley. El Trabajador deberá dar aviso preferentemente por escrito con treinta días de anticipación, y presentará dentro de los treinta días siguientes a la celebración, el respectivo certificado de matrimonio otorgado por el registro civil. Los contrayentes de Unión civil tienen el mismo derecho.
4. La prestadora de Servicios tendrá derecho a 4 días hábiles de permiso pagado en caso de muerte del Padre, Madre o de un Hermano/a, y se cuentan desde el día del fallecimiento. Estos días de permiso son adicionales al periodo de vacaciones y no se pueden compensar en dinero.
5. Derecho a reposo por prescripción médica, Derecho a los Permisos de pre y postnatal maternal y postnatal parental. (según corresponda) Para acreditar el periodo de reposo bastará la presentación dentro de los plazos legales una fotocopia de su licencia en las dependencias de la Dirección donde prestan servicios, quienes enviarán en forma inmediata copia de la licencia médica a la Unidad de Gestión de Personas y contabilidad para proceder a los descuentos respectivos. La Prestadora de Servicios tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA presentando su licencia médica ante todas las instancias administrativas que correspondan, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración. En caso de no estar

cotizando el prestador de servicios no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados.

“Las partes dejan constancia que los beneficios antes mencionados se otorgan por expresa disposición de la I. Municipalidad de Cauquenes, y no dicen relación u homologación con los beneficios establecidos en el Código del Trabajo o en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.”

**NOVENO**

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula Primera y cuarta de este instrumento faculta a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, cuando razones de conveniencia hagan necesario, en su concepto, la adopción de tal medida.

**DECIMO**

El presente contrato regirá a partir del 01 de Febrero del 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025, o bien MIENTRAS SUS SERVICIOS SEAN NECESARIOS PARA EL MUNICIPIO, terminado por el solo hecho de la llegada del plazo señalado en el contrato, sin necesidad de notificación previa y sin expresión de causa. Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, dando aviso por escrito a la otra.

**DECIMO  
PRIMERO**

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

**DECIMO  
SEGUNDO**

La personería de **Don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 09 de Noviembre de 2024, en Acta de Proclamación del mismo Órgano colegiado de fecha 15 de Noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N° 3351 de fecha 06 de Diciembre de 2024, y sus facultades están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley número dos del Ministerio del Interior del año dos mil, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

**DECIMO  
TERCERO**

Para constancia el presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, una de las cuales recibirá el Sra. **IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**, en este acto a su entera satisfacción y conformidad.



**JORGE EDUARDO MUÑOZ SAAVEDRA**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

**IVONNE CAROLINA ZAPATA SEPULVEDA**

Rut: [REDACTED]